

| | |
|------------------|---|
| PROPUESTA | EMPLEO Y COMERCIO 25-02-2021 |
| SOBRE | Bases y Convocatoria de subvenciones a la hostelería y restauración |

Da. Mariola Alegría López, Concejala Delegada de Empleo y Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla al Pleno, presenta la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Empleo y Comercio, de fecha 11 de febrero de 2021, y con el objetivo de proteger y dar soporte al sector de la hostelería y la restauración, estableciendo sistemas para paliar, en la medida de lo posible, el negativo impacto económico que las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria que la pandemia de COVID-19 ha provocado, y reconocida la competencia municipal, se ha contemplado la realización de Convocatoria pública de subvenciones, cuyas Bases Regulatoras se encuentran en el Expediente G-2342/2021, firmadas por el Jefe de Servicio de Empleo y Comercio en fecha 11 de febrero de 2021.

Las citadas Bases reguladoras, regirán la convocatoria de subvenciones que se plantea en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a autónomos, profesionales y propietarios de comercios dedicados a la hostelería y a la restauración (restaurantes, cafeterías, cafés, y bares -con y sin comida-) del municipio de Alcantarilla.

Para este fin se ha propuesto por el Área correspondiente una transferencia de crédito, que consta en el Expediente G-2371/2021; una vez aprobada definitivamente dicha transferencia de crédito, se deberá ordenar una retención de crédito por importe total de doscientos mil euros (200.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria número 10202.4310.48900 de los presupuestos municipales 2021, que se destinará a la financiación de estas subvenciones.

Para la concesión de las ayudas se constituirá el órgano colegiado, formado por:

- Un Presidente, que será el Concejala Delegado del Área con competencia en las subvenciones objeto de la presente convocatoria, que será la Concejala de Empleo y Comercio.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Empleo y Comercio o Técnico municipal que designe.
- Un concejal de cada grupo municipal.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio del Área que haya tramitado el expediente de subvención o quien le sustituya reglamentariamente y, en su defecto, el Técnico Municipal que éste designe, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, y formulará la propuesta de Resolución Provisional, obtenido informe técnico del órgano colegiado con competencia en la evaluación de las solicitudes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



El procedimiento de solicitud, concesión y justificación, y cuantos actos se realicen o deriven de las subvenciones otorgadas al amparo de las Bases que se proponen y adjuntan, se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2016, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Que siendo propósito de este Ayuntamiento el proteger y dar soporte al sector de la hostelería y la restauración, paliando en la medida de lo posible el negativo impacto económico que las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria que la pandemia de COVID-19 ha provocado, y a fin de facilitar el acceso, en condiciones de igualdad, a las ayudas que se otorguen con motivo de la Convocatoria pública regida por las Bases Reguladoras de subvenciones dirigidas a autónomos, profesionales y propietarios de comercios dedicados a la hostelería y a la restauración del municipio de Alcantarilla, que se encuentran en el Expediente G-2342/2021, y firmadas por el Jefe de Servicio de Empleo y Comercio en fecha 11 de febrero de 2021.

En virtud de lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a autónomos, profesionales y propietarios de comercios dedicados a la hostelería y a la restauración del municipio de Alcantarilla, firmadas por el Jefe de Servicio de Empleo y Comercio en fecha 11 de febrero de 2021, que constan en el Expediente G-2342/2021.

La aprobación de las Bases Reguladoras de esta subvención, así como su convocatoria, deberá quedar condicionada a la aprobación definitiva de la transferencia de crédito necesaria para la financiación de las ayudas a conceder.

Segundo: Dar publicidad del acuerdo adoptado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS, www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/), así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en otros medios que se estimen conveniente para su máxima difusión.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO Y COMERCIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

